

EL DEFENSOR DE GRANADA

Las reformas de Guerra.

Dos fechas memorables.

2 de enero de 1492.

Fecha gloriosa, hermoso giron de neblina brillante, en a estela aún se perpetúa á través de los siglos como enseña de civilización y progreso para todas las naciones del mundo, fué aquel amanecer del 2 de enero de 1492, en que terminaba la lucha heroica de los titanes de Castilla con los titanes audaces y africanos que seguían la bandera del Profeta. Entonces regían los destinos de España reyes como Isabel la I, no solo por serlo del catálogo de nuestras ruinas sino por tener también las dotes de mujer y de soberana como ninguna más las poseerá, y el católico Don Fernando, tan arrojado en el combate como prudente en el Consejo y previsor en la política. Aquel día se rindió Granada la sultana, y se oyó en los altos alminares de las mezquitas, consagradas iglesias cristianas por el Gran Cardenal, el toque de gloria con que saludaban las campanas de Cristo, el Dios único, el renacimiento del gran pueblo español: la resurrección de esta patria bendita, de esta España, que tiene en las seis letras de su nombre poder bastante para resucitar el entusiasmo más dormido y para convertir en leones á los más tímidos.

Aquel día glorioso empezamos á ser nación, y aquel mismo glorioso día se instituyó primer capitán general de Granada por los Reyes Católicos á D. Íñigo Lopez de Mendoza, Conde de Tendilla, varón esforzado y de méritos suficientes para tener á raya de un lado las revueltas interiores, de otro la invasión probable de aquella costa por donde entró Tarik, el africano que quemó las naves que le trajeron y puso el pie sobre el cuello á los bravos hijos de España. Tan grave y tan delicado era el cargo, tan difíciles las empresas á él encomendadas y tan constantes los peligros, que el puesto de capitán general del reino y costa de Granada era el más codiciado de España, pues para ocuparlo hacían falta excepcionales condiciones de valor y pericial.

La tradición caballerescas del Conde de Tendilla y sus sucesores, nunca desmentida, junto con las condiciones inmejorables para toda clase de empresas militares que reúne el distrito de Granada, fueron aprovechadas salientemente por el talento singular de aquellos excelsos monarcas, que supieron comprender la importancia de esta región y apreciar en cuanto vale ese año de la campana de la vela, vigia que nunca se duerme ni se cansa, aviso del labrador y centinela de guerra.

Desde que el Conde de Tendilla tomara, juntamente con las llaves de la maravillosa Alhambra, el mando del distrito militar de Granada, está supo conquistar para la historia moderna los mejores laureos, viniendo la indómita rebelión de los moriscos, formando el más famoso tercio de cuantos arrojamos sobre Flandes en aquellas insensatas guerras de Carlos V y su hijo el gran Felipe, llevando á morir sus soldados entre las olas embravecidas de la mar inglesa con las galeras de la Invencible, salvando la patria en Bailen, demostrando siempre la necesidad absoluta de que aquí residieran los jefes encargados de la defensa de Andalucía. Quien se hubiese atrevido siquiera, en aquellos felices tiempos, á pensar en suprimirla, hubiera sido tachado de insensato y mal patriota.

1.º de setiembre de 1893.

Ayer recibimos una atenta tarjeta del último Capitán General de Granada D. Julio Serriá y Raimundo, con las dos iniciales S. D., signo de la despedida.

Ya no hay en Granada Capitanía General; ya se echó por tierra la obra que cuatro siglos de experiencia y de glorias habían calificado de inmejorable.

Ha habido, sin embargo, un ministro de la Guerra que ha enmendado la plana á aquellas figuras eminentes, que ha sabido leer más hondo que todos los dignísimos oficiales generales que sostienen como indiscutible nuestra capitalidad militar, que tiene por lo visto más experiencia que la historia de cuatro siglos, y que, apoyado en el sabio gobierno que nos rige, decreta de una plumada la supresión de la más antigua de las capitalidades militares de España, arrollando, como trastos inútiles, cuanto la tradición de tantas centurias, las conveniencias del país, y la defensa del territorio sagrado de la patria española, exigen que se respete.

¡Qué ciegos están los señores que nos gobiernan, cuando autorizan tales desatinos! ¡Cuán digno de lástima el país que sufre tales calamidades, y más cuando semejantes proyectos, producto de un desconocimiento absoluto de lo que exige el arte militar, se van preparando de la manera informal que aquí se ha hecho, ofreciendo hoy lo que se niega mañana, regando con lluvia de informalidades impropias de toda persona que se estime, la semilla de la cizaña, arro-

jada torpemente en el campo común de la patria, patrimonio de todas las regiones.

Si lo que Dios no quiera, llegara el caso de una guerra, entonces serían de oír las lamentaciones y se verían las consecuencias trágicas de la enormidad realizada. Ya hemos demostrado en multitud de ocasiones las razones técnicas que abonan la continuación en Granada de la Capitanía, y por eso no insistimos más sobre ellas.

El gobierno, sordo á todas las reclamaciones justas, ciego á la luz de la verdad, ha consumado el inicuo despojo, y publicando los malandantes decretos que seguidamente insertamos, ha dado el golpe de gracia á esta decaída población, y entrega la región extensísima del centro y levante de Andalucía á merced de cualquiera invasión audaz, que no sería la primera en la historia de nuestra patria villana de tantas desdichadas impresiones.

¡Quién sabe si en tiempo no lejano y por virtud de la descabellada división militar habrá que aplicar al pueblo español aquella famosa frase de la varonil Aixa, que tan bien cuadra á los granadinos:

¡Llora como mujer, lo que no supiste defender como hombre!

¡Pobre Granada!

La división territorial.

Casi á traición—permítasenos la frase—pues la Gaceta ha llegado á Granada tres ó cuatro horas después de anunciarla el telégrafo, nos ha disparado el Gobierno el célebre decreto reformando la división territorial militar.

Hé aquí su contenido:

Artículo 1.º El territorio de la Península se dividirá, por ahora, en siete regiones militares, á cada una de las cuales corresponderá en tiempo de paz un cuerpo de ejército.

Art. 2.º Estas regiones llevarán los números y nombres siguientes: 1.ª, Castilla la Nueva y Extremadura; 2.ª, Sevilla y Granada; 3.ª, Valencia; 4.ª, Cataluña; 5.ª, Aragón; 6.ª, Burgos, Navarra y Vascongadas, y 7.ª, Castilla la Vieja y Galicia.

Art. 3.º El territorio que comprenderá cada una de dichas regiones será el que á continuación se expresa:

Primera region.

Provincias de Madrid, Segovia, Avila, Salamanca, Toledo, Ciudad Real, Badajoz y Cáceres.

Segunda region.

Provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Jaen, Granada, Málaga y Almería.

Tercera region.

Provincias de Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia, Albacete y Cuenca.

Cuarta region.

Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Quinta region.

Provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Guadalajara.

Sexta region.

Provincias de Navarra, Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Burgos y Logroño.

Séptima region.

Provincias de Leon, Palencia, Valladolid, Zamora, Oviado, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Art. 4.º Las islas Baleares y las Canarias seguirán constituyendo dos capitanías generales en la misma forma en que se hallan actualmente organizadas. La plaza de Ceuta con su campo exterior, y la de Melilla con el suyo, más las plazas de Alhucemas y el Peñon y las islas Chafarinas, constituirán dos comandancias generales exentas, dependiendo inmediatamente del ministro de la Guerra.

Art. 5.º Para los efectos del reclutamiento y reemplazo del ejército, se dividirá el territorio de la Península en 61 zonas, correspondiendo á cada region las que se manifiestan en el est. do núm. 1, en el que consta también la capital y los partidos judiciales ó municipales de que se compone cada zona.

Art. 6.º Las islas Baleares constituirán una zona de reclutamiento y reemplazo que tendrá por Capital á Palma de Mallorca. El Archipiélago de las Canarias se dividirá en dos zonas, con las capitales en Santa Cruz de Tenerife y en las Palmas, comprendiendo la primera las islas de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro, y la segunda las de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Art. 7.º Los cuerpos de ejército estarán mandados por capitanes generales ó tenientes generales que, según sean de una ó otra capitanía, llevarán el título de general en jefe de (tal cuerpo de ejército), capitán general de (el nombre asignado á cada region según el artículo 2.º), ó comandante en jefe de (tal cuerpo de ejército, capitán general de (el nombre de la region.)

Al frente de cada una de las capitanías generales de Baleares y Canarias habrá un teniente general, y el mando de las comandancias generales exentas de Ceuta y Melilla será desempeñado por un general de division y uno de brigada, respectivamente.

Art. 8.º Los generales ó comandantes en jefe de los cuerpos de ejército, que serán á la vez capitanes generales del territorio que comprenda la respectiva region, tendrán el mando de todas las fuerzas activas y en reserva que se encuentren en ella, y los servicios militares afectos á la misma, con las atribuciones, jurisdicción y prerrogativas de que se hallan investidos los actuales capitanes generales de distrito.

iguales atribuciones tendrán los comandantes generales exentos de Ceuta y Melilla, sobre las tropas y servicios militares en sus respectivas comandancias.

Art. 9.º La comandancia general del Campo de Gibraltar continuará en la forma en que se halla establecida, dependiendo del comandante en jefe del segundo

cuerpo de ejército, capitán general de Sevilla y Granada.

Art. 10. La organización de las tropas en los siete cuerpos de ejército se expresa en el estado núm. 2, y tendrá carácter permanente. La composición de los cuarteles generales, así como las plantillas de jefes y oficiales de las diversas armas y cuerpos del ejército necesarios para todos los cargos y servicios afectos á las tropas, se determinarán por disposiciones especiales.

Art. 11. Los jefes de Estado Mayor, comandantes generales de artillería ó ingenieros, intendentes inspectores de Sanidad, auditores y tenientes vicarios de los cuerpos de ejército, serán de la categoría que expresa el estado número 3.

Art. 12. Se dotará á los cuerpos de ejército, capitanías generales y comandancias generales exentas de todos los servicios técnicos, administrativos y auxiliares que les sean necesarios.

Art. 13. Los generales ó comandantes en jefe de los cuerpos de ejército podrán residir en cualquier punto de la region de su mando; pero las dependencias de sus cuarteles generales se situarán: las del primer cuerpo, en Madrid; las del segundo, en Sevilla; las del tercero, en Valencia; las del cuarto, en Barcelona; las del quinto, en Zaragoza; las del sexto, en Burgos, y las del séptimo en Leon.

Interin se habilitan en este último punto locales para todas las dependencias del cuartel general, la comandancia general de artillería y la intendencia se establecerán en Coruña, y la comandancia general de ingenieros y la inspección de Sanidad militar en Valladolid.

El ministro de la Guerra queda autorizado para variar la residencia de los cuarteles generales, siempre que las circunstancias ó las conveniencias del servicio así lo exijan ó la práctica demuestre la necesidad de realizarlo.

Art. 14. En las actuales capitales de distrito militar donde no hayan de establecerse cuarteles generales de cuerpo de ejército, residirá un divisionario según consta en el estado núm. 4, que además expresa los puntos en que se situarán los restantes cuarteles generales de division y brigada.

Art. 15. Habrá en cada cuerpo de ejército un segundo jefe, de categoría de general de division, que será subinspector de las tropas activas y reservas, y de las zonas de reclutamiento de la respectiva region. Para el despacho de la subinspección y de cuanto se refiera á montepío, retiros, pensiones de cruces y demás asuntos que se determinen, tendrá una secretaría compuesta del personal necesario.

Art. 16. El segundo jefe de cada cuerpo de ejército será el más antiguo de los generales de division destinados en él; tendrá su residencia fija en el punto que para las dependencias del cuartel general respectivo señala el art. 13; ejercerá el cargo de gobernador militar de aquel punto, en ausencias ó enfermedades del comandante en jefe del cuerpo de ejército, le sustituirá en el mando, y cuando aquel salga de la region con las tropas ó parte de ellas, se encargará de la esp. nía general.

Art. 17. Habrá gobernadores militares de la clase de generales de brigada en las plazas de Ciudad Rodrigo, Figueras, Jaca, Santoña, Vigo, Mahon, Las Palmas y en el casti lo de Monjuich, de Barcelona, y gobernadores ó comandantes militares en los castillos, fuertes ó puntos donde se conceptuen necesarios.

Art. 18. Los generales que tengan mando de division ó de brigada serán gobernadores militares de los puntos en que residan, con excepción de los citados en los artículos anteriores, y asimismo los coroneles jefes de zona ó de regimiento de reserva serán comandantes militares de los puntos en que tengan su residencia; entendiéndose que donde haya dos ó más generales ó jefes de las categorías expresadas, será gobernador ó comandante militar el de mayor graduación ó más antiguo de los que desempeñen destino activo.

Art. 19. Disposiciones especiales determinarán las plantillas del personal de jefes y oficiales de los diversos cuerpos y armas, en las capitanías generales de las islas Baleares y Canarias y comandancias generales exentas de Ceuta y Melilla para los cargos y servicios afectos á las tropas de aquellas guarniciones.

A t. 20. Las capitanías generales de las islas Baleares y Canarias podrán residir en cualquiera de los puntos donde exista el gobierno militar. Los actuales segundos cabos de las mismas, tomarán la denominación de segundos jefes de las capitanías generales, y con las dependencias centrales de los distritos, residirán respectivamente en Palma de Mallorca y en Santa Cruz de Tenerife. El segundo jefe de la capitanía general de Baleares será gobernador militar de Palma de Mallorca, Ibiza, Formentera y Cabrera, y el de la capitanía general de Canarias asumirá el cargo de gobernador militar de Santa Cruz de Tenerife y de las islas de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro.

El gobernador de la plaza de Mahon ejercerá el mismo cargo en la isla de Menorca, y el de Las Palmas en las de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Art. 21. Cuando se considere oportuno podrán reunirse dos ó más cuerpos de ejército á las ordenes de un general en jefe.

Art. 22. Los movimientos de tropas no podrán verificarse sin previa autorización del ministro de Guerra, salvo en los casos de alteración de orden público ó necesidad tan urgente que no de tiempo á solicitarla. En estos casos, podrán ordenarlos los generales ó comandantes en jefe y capitanes generales, dentro de la region ó territorio de su mando, dando inmediatamente cuenta de ello.

Art. 23. Quedan suprimidas las actuales capitanías generales y gobiernos militares que no se exceptúan en este decreto, y disueltas las divisiones y brigadas orgánicas y de insurrección que existen en la actualidad, para reorganizarse en la forma que se determina.

Art. 24. Para la instrucción técnica y práctica de los cuerpos de artillería ó ingenieros, se crean una division de artillería, compuesta de dos brigadas, y una brigada de ingenieros; y para la instrucción táctica de los regimientos de caballería, que no constituyen divisiones ó brigadas orgánicas, se formarán cuatro brigadas. Una de estas, con otra brigada orgánica de la misma arma, constituirá una division de caballería para instrucción.

Mandos militares.

Como consecuencia de esta organización, se han hecho los siguientes nombramientos para la segunda division, ó sea la de Andalucía:

Comandante en jefe.—D. José Chinchilla.
Segundo jefe.—D. Luis Cubas.

Jefe de Estado Mayor general.—D. Rafael Aleántara.

Comandante general de artillería.—D. José Sanchis.

Comandante general de ingenieros.—D. Luis de Castro.

Intendente.—D. Eduardo Saez.

Auditor.—D. José Oliver Garcia.

Comandantes de division.—Generales Gonzalez Rodas y Berriz.

Los jefes de los demás cuerpos de ejército son: del primero, Sr. Bermudez Reina; del tercero, D. José Lasso; del cuarto, D. Arsenio Martínez Campos; del quinto, D. Enriquez Bargés; del sexto, D. Valeriano Weyler, y del séptimo, D. Joaquín Sanchiz.

Organización de tropas.

Infantería.

La infantería del ejército permanente de la Península se organizará en 112 regimientos, de los que 46 estarán en actividad y los otros 56 en reserva, con sus cuadros de jefes y oficiales, y en 20 batallones de cazadores, agrupados en medias brigadas, al mando cada una de ellas de un coronel.

Las tropas de infantería de las comandancias generales de Ceuta y Melilla se compondrán de tres regimientos y un batallón disciplinario.

Caballería.

Constituirán el arma de caballería en el ejército de la Península las unidades siguientes: el escuadron de Escolta real; 42 regimientos, de los que 28 estarán en actividad y los otros 14 en reserva, con sus cuadros de jefes y oficiales; tres establecimientos de remonta, cuatro depósitos de caballos sementales y dos secciones afectas al segundo y cuarto depósito.

En las posesiones del Norte de Africa seguirán como en la actualidad el escuadron y la seccion de cazadores que guarnecen respectivamente las plazas de Ceuta y Melilla.

Los regimientos activos constarán, así en pie de paz como en el de guerra, de cuatro escuadrones.

Los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma quedarán afectos á las 14 regimientos de reserva; y cuando no haya en la escala activa personal suficiente para cubrir los destinos de plantilla en dichos regimientos, se dará colocación en ellos á los de la citada escala de reserva.

Quedan suprimidas las actuales subinspecciones y comisiones de estadística y requisición.

Artillería.

Las tropas del arma de artillería en la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, se compondrán de 16 regimientos de cam año, clasificados en 14 montados y dos de montaña, 10 batallones de plaza, una Escuela Central de Tiro, una comision central de remonta, cuatro compañías de obreros y siete depósitos de reserva.

Cada uno de los 14 regimientos montados en pie de paz constará de cuatro baterías de á seis piezas, dos carros de municiones y uno de seccion, y una columna de municiones de grupo con cuatro carros de municiones, una fragua y dos carros catalanes.

La Escuela Central de Tiro seguirá con la misma organización y cometido que tiene en la actualidad.

La comision central de remonta y las compañías de obreros quedan con la misma organización que tienen hoy.

Ingenieros.

Las tropas del cuerpo de ingenieros, para el servicio en la Península y posesiones del Norte de Africa, se compondrán de cuatro regimientos de zapadores minadores, un regimiento de pontoneros, un batallon de telégrafos, otro de ferrocarriles, una brigada topográfica, una seccion de obreros y siete depósitos de reserva.

Los regimientos de zapadores minadores conservarán su numeración actual, y cada uno tendrá, tanto en pie de paz como en el de guerra, dos batallones de á cuatro compañías, con las plantillas de jefes, oficiales, tropa, ganado y material que se detallan en el estado núm. 28.

El regimiento de pontoneros constará, en pie de paz, de cuatro compañías, organizándose en ocho en tiempo de guerra, con las plantillas de jefes, oficiales, tropa, ganado y material que se detallan en el estado núm. 29.

Los batallones de Ferrocarriles y Telégrafos se compondrán, lo mismo en pie de paz que en el de guerra, de cuatro compañías, con el personal, ganado y material que se expresan en los estados números 30 y 31. Las tres primeras compañías del batallon de Telégrafos tendrán á su cargo la telegrafía eléctrica de campaña, y la cuarta la telegrafía óptica, telefonía y aerostacion.

En pie de guerra y de campaña eléctrica tendrá dos secciones de á lomo y cuatro montadas, y la de telegrafía óptica se dividirá en seis secciones á lomo, y una montada para conducir el material de aerostacion.

Art. 96. Las tropas de ingenieros se dedicarán, única y exclusivamente, á los servicios propios de su instituto, quedando exentas del de armas en guarnición. Podrán, no obstante, prestarlo cuando la alteración del orden público ú

otras circunstancias excepcionales lo hagan necesario.

Prescripciones comunes.

Los jefes y oficiales supernumerarios sin sueldo y los de la reserva gratuita de todas las armas, cuerpos e institutos estarán adscritos, para los efectos de movilización, a las subinscripciones de las reservas del cuerpo de ejército correspondiente a la región donde la región tengan fijada su residencia. Aquellos de dichos jefes y oficiales que residan en las posesiones del Norte de Africa ó islas adyacentes a la Península dependerán inmediatamente, para los mismos fines, de las comandancias ó capitánías generales respectivas.

Los jefes y oficiales de las plantillas de las zonas de reclutamiento, regimientos y depósitos de reserva, tanto de la Península como de las islas adyacentes, percibirán el sueldo entero de su empleo.

Los coroneles y sus asimilados que en la actualidad desempeñen destinos de plantilla y han de quedar en situación de excedentes, pasarán a pertenecer a cuadros para eventualidades del servicio que con carácter permanente han de formar parte de las plantillas de los respectivos cuerpos y armas para todos los efectos. En estos mismos cuadros figurarán los coroneles que perteneciendo a los existentes no obtengan colocación en las nuevas plantillas.

Los oficiales generales y sus asimilados que cesen en sus destinos y pasen a la situación de cuartel ó de reemplazo, disfrutarán, interin no obtengan colocación, el sueldo señalado a los oficiales generales de la sección de reserva en sus respectivas categorías.

Los jefes y oficiales y sus asimilados que por igual motivo queden en situación de reemplazo, percibirán los cuatro quintos del sueldo de su empleo hasta que se les dé nuevo destino.

cencia que le fué concedida para reparar y no para construir de nueva planta.

Pide la demolición de la obra, previos los tramites legales.

El Sr. Sagarra manifiesta que hay que pedir dictamen al Arquitecto ó a otro perito y examinar el expediente.

El Alcalde manifiesta que al tener noticia de que el propietario hacia algo más, de lo que tiene derecho según la licencia, suspendió la obra, pidiendo dictamen al Arquitecto, y ampliando el expediente, que vendrá al próximo cabildo.

El Sr. Galvez pide que el expediente y todos los tramites se continúen con actividad.

El Sr. Fernandez Jimenez recuerda que hace tiempo fué denunciada una casa ruinosa en la calle de las Moras.

Pregunta el estado del expediente y si se dió orden de demolición y dice que con esta y expropiando una parcela de la otra casa, se logrará alinear y ensanchar la citada calle.

El alcalde contesta que ignora el estado del expediente, que lo traerá al próximo cabildo y que de estar dada la orden de demolición, la hará cumplir inmediatamente.

El Sr. Rodriguez Lastres se ocupa de otros expedientes de denuncia, y pide se fije al público una relación de las casas que han sido denunciadas, expresando los nombres de los arquitectos ó peritos particulares que luego han dictaminado a favor de los dueños de los edificios.

El Sr. Galvez pide se active el proyecto de urbanización de la plaza de la Trinidad.

También pide se continúen haciendo algunas expropiaciones en el camino de Hueter.

El alcalde dice que está ya de acuerdo con uno de los propietarios, que en breve hará una expropiación, y que las continuará a medida que los fondos lo permitan.

El Sr. Alhama recuerda que en sesiones anteriores hizo análogo ruego al alcalde é insiste en la conveniencia de que se verifiquen cuantas expropiaciones se puedan.

El Sr. Duarte dice que no ha empezado la obra del dardo de los Almireceros que se acordó realizarla hace tiempo.

El Alcalde ofrece enterarse del asunto y proceder según corresponda.

Recuerda también el Sr. Duarte que a ruego suyo se acordó informar la comisión respecto a si puede ó no corregir el Ayuntamiento las faltas que cometen los cañeros, y que se deslinden las atribuciones de estos y se reglamenten otros extremos relativos a aguas.

El Sr. Alhama contesta al Sr. Duarte; este dice que tiene que hacer una denuncia a la que debe preceder el dictamen, como base de la misma; los Sres. Campos y Alhama le dicen que la haga y será atendida; se ocupan del asunto otros concejales, y el Sr. Sagarra significa su opinión de que si se trata de abusos ó faltas de un cañero particular, debe darse parte a la Alcaldía, y esta remitirlo al Juzgado. El cabildo asiente a esta manifestación y el Alcalde significa que si se le hubiera hecho la denuncia habria cumplido la ley como la cumplirá en cuanto se le haga.

El Sr. Gomez Cano manifiesta que está aprobado el proyecto de ensanche del cementerio civil faltando solo para anunciar la subasta, la terminación del pliego de condiciones.

Llama la atención acerca de la urgencia de la obra porque como ahora los suicidas se entierran en aquel cementerio, pronto se han ocupado todas las fosas, y solo quedan disponibles dos, faltando sirio en cuanto estas se ocupen.

Pide que se interese al Arquitecto la formación inmediata del pliego de condiciones, y así lo ofrece el alcalde.

El Sr. Alhama pide el bacheo de la calle del Aire y el Sr. Rodriguez Lastres el de las calles del Albaicin y el arreglo del camino de San Miguel.

El Sr. Burgos ruega al alcalde diga lo ocurrido en la obra del camino de la fuente del Avellano.

El Sr. Campos contesta que al tener noticia del hundimiento de parte del muro recientemente construido, decretó la suspensión del Sr. Sevilla que ha dirigido la obra, mandando instruir expediente en el que informará al Arquitecto, y se adoptará acuerdo, previa audiencia del interesado.

El mismo Sr. Burgos pidió se gratifique a un vigilante nocturno y se hagan varios empiedros.

El Sr. Fernandez Jimenez dijo que la cantidad que han dejado de hacer efectiva algunos propietarios de la calle de Mesones por la tubería de riego, se abone al Sr. Oliveras, sin perjuicio de cobrarla después a los que se comprometieron a su pago.

Acordado así, se levantó la sesión.

El cuerpo de Penales. La Gaceta publica un decreto suprimiendo los cargos de subdirectores y diez plazas de ayudantes de segunda clase en los establecimientos penales.

La excedencia de los subdirectores y la cesantía de los ayudantes recaerá en los er-

pleados más modernos de las respectivas categorías, comprendidos en el escalafon correspondiente.

Se observará, para la vuelta al servicio de los individuos del cuerpo de establecimientos penales, el orden riguroso de antigüedad.

Lápidas. El Ayuntamiento en su sesión de ayer adjudicó la subasta de lápidas sobrantes y abandonadas del Cementerio público a D. Manuel Beltran en la suma de 378 pesetas.

Licencia. Para que atiende al restablecimiento de su salud, el Ayuntamiento ha concedido treinta dias de licencia al primer teniente de alcalde D. Pablo Peña Entrala.

Viajero. Ha regresado a Granada el concejal D. Benito Gutierrez Gomez.

Calle de Barrecheguren. A propuesta de la junta directiva del Centro Artístico, el Ayuntamiento ha acordado que en lo sucesivo se llame de Barrecheguren la calle espalda del Angel.

Horas de oficina. Desde hoy las horas de oficina en el Ayuntamiento son de once de la mañana a cuatro de la tarde.

Los cabildos se celebrarán a la una de la tarde los miércoles, si hay número, y si no los viernes.

Enfermo. Ayer entró en un nuevo periodo de mejoría nuestro querido compañero, el propietario de este periódico, D. Luis Seco de Lucena.

A nuestro colega *El Popular* damos las gracias por las frases que en su número de anoche le dedica.

Vacantes. La Junta de Instrucción pública ha remitido al Rector de la Universidad la relación de las escuelas vacantes en esta provincia y son las siguientes:

De Cogollos Vega, con la retribucion de \$25 pesetas; de Guadix con 1650 y de Montefrío co 1100.

Provision de escuelas. Se encuentra vacante y debe proveerse por concurso, la escuela incompleta de niños de Lilla, en la provincia de Almería.

Títulos. En el Rectorado de esta Universidad se han recibido los títulos de licenciados en Derecho expedidos a favor de D. José Tresguerra Baron, D. Manuel María Montero, D. Vicente Llorca, D. José Garzon Lopez, D. Juan Lopez y D. Ramon Iñiguez.

Obra benéfica. Del producto de la función de beneficencia celebrada en el Teatro Colon el 30 del pasado agosto, se han adquirido 100 chalecos de Bayona para repartirlos entre los enfermos del Hospital de dementes.

A dicho acto, que tuvo lugar ayer tarde, asistió un diputado provincial.

Multa. El gobernador de Sevilla ha impuesto la multa de 30 pesetas al vecino de Granada José Nela Ruví, por ocuparsele armas prohibidas.

Prestacion de sillas. Por medio de edicto, la Alcaldía hace saber:

«Que el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25 del actual se ha servido acordar se anuncie de nuevo la subasta del servicio de prestación de sillas en los paseos públicos, durante el periodo de cinco años, que comienzan a contarse desde el día 1.º de julio próximo pasado y termina en 30 de junio de 1898, haciéndose la baja del 15 por 100 sobre el tipo que sirvió de base a la primera licitación.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales a los diez dias de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, a las doce en punto de su mañana.»

Lotería. El próximo sorteo de la Lotería nacional se verificará el día 11.

Constará de 16000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos a diez pesetas; distribuyéndose 1.120000 pesetas en 809 premios, de esta manera: Uno de 250000; uno 125000; uno de 40000; uno de 20000; uno de 10000; siete de 5000; 696 de 800; 99 aproximaciones de 800 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero; y dos idem de 200 para los números anterior y posterior al del premio primero.

El Reglamento de Correos.

Hé aquí las principales prescripciones del nuevo Reglamento de Correos.

El ingreso en el cuerpo no podrá tener lugar, sino por la clase de aspirantes segundos, y se verificará mediante oposición sobre las materias siguientes: gramática castellana, lengua francesa (lengua y traducción), elementos de aritmética, geografía postal é itinerarios postales de España, elementos de geografía universal, legislación del servicio interior y elementos de la del servicio internacional, tarifas nacionales y extranjeras, y contabilidad especial de Correos.

Las oposiciones se verificarán cada dos años.

Las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en cada una de las categorías y clases del cuerpo se proveerán mediante cuatro turnos: el 1.º, de ascenso por antigüedad; el 2.º y el 3.º, de ingreso de cesantes por el mismo orden, y el 4.º, de ascenso por virtud de mérito reconocido.

Hay además turnos de ascensos por méritos.

A los empleados de Correos podrá separarse del servicio, sin disfrute de sueldo, por un periodo que no sea mayor de cinco años, ni menor de uno.

Se conceden recompensas por servicios eminentes, y se clasifican las faltas en leves, graves y muy graves.

Se concede recurso de apelación y de revisión.

Los individuos del cuerpo no podrán ser declarados cesantes sin causa reconocida.

No obstante lo dispuesto en el art. 27, las plazas de aspirantes segundos del cuerpo de Correos, que actualmente se encuentran vacantes ó desempeñadas con carácter de interinidad, se reservarán para las oposiciones de ingreso.

Las vacantes que se produzcan hasta la publicación del nuevo escalafon, y que deban proveerse por antigüedad, se otorgarán a los empleados activos y cesantes que en el actual figuren con mayor tiempo de servicio en las respectivas clases.

Reforma en los Tribunales.

Las Salas de lo criminal de las Audiencias territoriales se denominarán Audiencias provinciales. El presidente y fiscal de éstas formarán parte de las Salas del gobierno de las primeras.

Serán declarados excedentes, dentro de cada categoría, los funcionarios judiciales y fiscales que, no habiendo ingresado por oposición, cuenten menos tiempo de servicios en la carrera, y les será de abono la mitad del tiempo que permanezcan en aquella situación.

Este beneficio es extensivo a los excedentes contra su voluntad por consecuencia de la reforma decretada en 16 de julio del año último.

Todos los funcionarios judiciales y fiscales podrán ser libremente trasladados dentro de un plazo que no excederá del 15 de septiembre.

En estas traslaciones el ministro de Gracia y Justicia reducirá el término posesorio, siempre que lo estimare conveniente para el mejor servicio.

Todas las vacantes de las carreras judicial y fiscal serán provistas en los excedentes de la última y de la presente reforma que tenga categoría igual a la del vacante. Los de categoría superior que lo solicitaren podrán también ser nombrados en comisión.

Cuando el número de excedentes no llegue a la décima parte del de plazas existentes en cada categoría, una de cada tres vacantes será provista, bien en el excedente a quien corresponda, bien en la forma que para el turno segundo establece la ley adicional a la orgánica del poder judicial.

Extinguida la clase de excedentes en cada categoría, serán provistas las vacantes en la forma que previenen la ley adicional de 14 de octubre de 1882, la ley de 19 de agosto de 1885 y los artículos 26 de la ley de presupuestos de 1890-91 y de la de 1892-93.

Calzado gratis.

Wm. el anuncio de EL NEGRO que publicamos en...

VINO DE BUGEAUD Toni-Nutritivo con QUINA y CACAO el mejor y más agradable de los tónicos. Anemia, Fiebres, Convalecencias. Paris, 5, Rue Bourg-l'Abbe. - PRINCIPALES FARMACIAS

El Album de la Alhambra.

Prezioso libro que contiene las poesías más bellas y los pensamientos más brillantes que han escrito en el Album de la Alhambra, los poetas y hombres eminentes que han visitado dicho monumento. (Tercera edición).

Precio: Dos pesetas. Se vende en la Administración de *El Defensor*, Buen Sacaes 6, y en casa de Pericás, Puerta Real.

Lo de San Sebastian.

Nuevos detalles de los sucesos.

Consejo grave.

San Sebastian 29 (1.15 n.) En el jardin del hotel de Londres pasó la noche el general Pavía, rodeado de periodistas y amigos.

Parece que el marqués de la Habana aconsejó esta tarde al Sr. Sagasta que declarara a San Sebastian en estado de sitio.

General agredido.

El general Ayueza, al pasar por el café de la Marina, vestido de paisano, recibió una pedrada y estuvo a punto de ser agredido por la guardia civil, que no le conoció.

Tres descargas.

A las diez y media de la noche se presentaron al Sr. Sagasta el gobernador y el comandante de la guardia civil, para decirle que la ciudad había quedado tranquila.

Nuestros Telegramas

El comandante de la guardia civil dijo que desde los pisos altos de la casa núm. 3 de la calle de Elcano habían arrojado sobre un teniente de aquel instituto, situado en el mencionado punto, tres tiestos, además de disparar contra él tres tiros de revólver.

Añadió que entonces los guardias hicieron una descarga al aire, y que la casa no fué registrada. Parece que se han tomado medidas para impedir la evasión de los autores del hecho.

Otra versión afirma que las descargas fueron tres, dos contra los amotinados de la parte vieja de la ciudad que se resistían á disolverse, y la otra en la calle de Churrucá.

También se asegura que la guardia civil fué agredida en la calle de Garibay.—M.

Ofrecimiento rebuzado.

San Sebastian 30 (11'50 n.)
A la comision que quería intervenir en la fuerza pública en caso de que ocurrieran nuevas algaradas, para evitarlas sin derramamiento de sangre y reprimirlas en el acto, ha contestado el gobernador civil que agradece su interés en favor de la paz; pero que mejor hubiese sido haberse puesto al lado de la autoridad auxiliándola cuando las turbas asaltaban el hotel de Londres.

El gobernador se ha negado á compartir con nadie sus deberes. El Sr. Sagasta ha aprobado la conducta de dicha autoridad.

Se ha asegurado que el Sr. Romero Robledo desaprobaba la idea de la formacion de la junta popular, que se encargue de apaciguar los alborotados ánimos.

Entiende el Sr. Romero Robledo que el Gobierno no puede abdicar en nadie sus deberes.

El mensaje á la Reina.

El mensaje que á instancias de la Junta mixta de monárquicos se dirige á la reina, dice así:

«Señora: Sucesos últimamente reprobables y deplorados por todos los habitantes de la ciudad de San Sebastian, nos acercan hoy á las gradas del trono en manifestacion solemne de acendrado amor y lealtad á la augusta persona de S. M. y real familia.

«Estos sentimientos, unidos con indisoluble lazo al cariño profundo á sus venerandos fueros, mantienen vivo el recuerdo de tiempos felices.

«Pecarían de ingratos si con todo el ardor que abrigan sus pechos no los reiteran en los actuales momentos ante V. M. y real familia que con tan elevada honra y tantas mercedes los colman.

«Dios guarde á V. M. muchos años.»

Gravedad de la situacion.

San Sebastian 30 (6 t.)
Pocas veces se ha conocido en San Sebastian una agitacion política parecida á la presente.

El jardín del hotel de Londres parecia esta tarde el salon de conferencias en dias de crisis.

Todos reconocen que la situacion creada por los últimos sucesos, especialmente por los de anoche, es gravísima.

La gente política fija su atencion en las reformas militares y en la aplicacion del presupuesto de Hacienda, relacionando estas cuestiones con la de orden público y las deficiencias de los medios con que cuenta el partido liberal para resolverla, mientras conserve el gabinete la causa única de todo género de perturbaciones.

Ministeriales fervorosos entienden que debe acometerse con energia, si todavía es tiempo, la campaña de rectificacion de la conducta del Gobierno, que en vez de ir resolviendo las dificultades poco á poco, ha provocado toda suerte de conflictos, sin competencia, ni arte, ni autoridad, ni fortuna en su resolucioin.

Ayer salieron de San Sebastian 3.000 personas y hoy han salido otras muchas.

El general Pavía me decía hoy:

—Soy ya viejo, y creía que en política no vería más que copias de cosas ya vistas; pero esto que pasa aquí ahora es nuevo; no se parece á nada, no se ha visto nunca.—M.

Fin del conflicto.

San Sebastian 30 (1'35 noche.)

Después de los tristísimos sucesos que tanto dolor han producido, acaba de presenciar San Sebastian un espectáculo imponente, hermoso é indescriptible, que honra á este pueblo y borra las luctuosas escenas motivadas por un puñado de locos.

En el Boulevard acaba de repetirse por tercera vez el *Guernicaco Arbala*, tocado por la banda y coreado por más de cinco mil personas, todas descubiertas.

El eco del inmenso coro se ha oido en todo San Sebastian.

Entre la multitud figuraban los diputados á Cortes, el alcalde del Ayuntamiento, políticos de todos los partidos y todas las clases sociales confundidos en un mismo sentimiento.

Cuando terminaba el *Guernicaco Arbala* se daban gritos unánimes y estruendosos, vitoreando á España, á la libertad, á San Sebastian y á la paz.

Todo el mundo contestaba y aplaudía.

Las señoras que estaban en los balcones agitaban los pañuelos cuando se repetía el zortico.

El entusiasmo era delirante.

Cuando se cantaba el *Guernicaco* todo el mundo se descubría, desde el alcalde hasta el vecino más modesto.

El orden ha sido completo. No ha habido ni un desmán que desluciera el espectáculo de esta noche, digno de un gran pueblo que condena las últimas algaradas.

El Sr. Sagasta está en las oficinas de telégrafos comunicando al gobierno el feliz término del conflicto.

También el fausto suceso ha sido puesto en conocimiento de la Reina.

Madrid 1.º, diez y media mañana.

En Riaza, con motivo de la supresion del Juzgado, ha habido una manifestacion numerosísima.

Los manifestantes llevaban estandartes y banderas en que se leían las inscripciones siguientes:

¡Viva Riaza! Protestamos contra la supresion del Juzgado y pedimos su reposicion.

Todos los comercios fueron cerrados en señal de luto.

El Ayuntamiento se ha constituido en sesion permanente hasta obtener del Gobierno contestacion satisfactoria á la reclamacion que le ha dirigido para que restablezca el Juzgado.

En caso contrario dimitirá la corporacion en masa.

Se teme que ocurran desórdenes.

PERPEN.

Madrid 1.º, once mañana.

Se ha verificado en París un duelo á espada entre Mr. Drumont y el director del periódico «La Nation».

Este último ha resultado con tres heridas.

Este suceso promete dar mucho ruido, porque las dos últimas heridas fueron causadas despues de dar los padrinos la voz de alto.

PERPEN.

Madrid 1.º, ocho noche.

Telegrafian de San Sebastian que se encuentra gravemente enfermo el hijo de D. Venancio Gonzalez.

Este ha salido para dicho punto, acompañado del doctor Santmartin.

Procedente de Santander ha llegado á la capital de Guipúzcoa el ministro de Ultramar Sr. Maura.

Ha entregado á la Reina regente un mensaje de los santanderinas, lamentando los recientes sucesos de San Sebastian y expresando su adhesion á la Monarquía.

PERPEN.

Madrid 1.º, ocho y cuarto noche.

Nuevamente se han reunido en el Congreso los diputados que representan las regiones donde han sido suprimidos los Juzgados, para ocuparse del asunto.

Acordaron visitar mañana al señor Capdepon, para proponerle soluciones.

En Valencia han sido abiertas las tiendas y los mercados.

No ha comenzado, sin embargo, en dicha capital, la recaudacion de los impuestos.—PERPEN.

Madrid 1.º, ocho y media noche.

En el paso de nivel cerca de la estacion de Burdeos ha ocurrido un siniestro lamentable.

El tren correo de España chocó con otro de mercancías.

La confusion que se produjo es indescriptible.

Han resultado muchos heridos y contusos.

El siniestro se ha debido á una equivocacion del guarda-aguja.

PERPEN.

Madrid 1.º, ocho y tres cuartos noche.

El Sr. Capdepon se ha encargado interinamente de la cartera de Gobernacion.

El hijo de D. Venancio Gonzalez lo que padece es un ataque cerebral.

Han sido declaradas sucias las procedencias de Brest.—PERPEN.

Madrid 1.º, nueve noche.

(No comprendiendo el sentido del siguiente lácnico telegrama, lo reproducimos textualmente).

Huelga caracteres terribles algunas regiones terribles.

BOLSA DE MADRID.

4 por 100 interior contado . . . 68'15
4 por 100 exterior 75'50
4 por 100 amortizable 00'00
Cubas 107'80
Banco de España 03'57

CAMBIOS.

Londres, 8 dias fecha 00'00
Londres, 9 dias vista 00'00
París, 8 dias vista 21'25

PERPEN.

Madrid 1.º, once noche.

En las Islas Azores (Portugal) se ha experimentado un espantoso ciclón, que ha producido destrozos considerables.

Muchas casas han sido totalmente destruidas, quedando entre los escombros numerosas víctimas.

En el mar han ocurrido muchos naufragios, hasta el extremo de quedar obstruidos bastantes puertos.

En Lisboa se han abierto suscripciones para socorrer á las familias de las víctimas.

Las islas que más han sufrido son las de Payar y de Pico.—PERPEN.

Madrid 1.º, once y cinco noche.

Se reciben detalles horrosos del ciclón que también se ha experimentado en los Estados Unidos.

La Carolina del Sur ha quedado casi destruida, contándose más de cien muertos.

Se han derumbado asimismo los pueblos de Charleston y Columbu.

PERPEN.

Madrid 1.º, once y cuarto noche.

En Montblanch se ha verificado una manifestacion para protestar contra la supresion del Juzgado de primera instancia.

El vecindario en masa recorrió las calles gritando: «¡Fuera pagos!»

Los ánimos se hallan excitadísimos.

El Juez y el Fiscal municipal han presentado la dimision.

También dimitió el Ayuntamiento en masa.

En Burgos y en Lerma ha habido también manifestaciones por igual causa.

En Valencia y en Gandía se han verificado igualmente manifestaciones tumultuarias contra la cobranza del impuesto de cédulas personales.

Los manifestantes han obligado á los recaudadores á retirarse.

PERPEN.

Madrid 1.º, once y cincuenta noche.

Telegrafian de Zaragoza que en Pina reina mucha agitacion por haber sido suprimido el Juzgado.

Todos los contribuyentes por industrial se han dado de baja en la matrícula, habiendo cerrado sus tiendas.

En Leon y en Burgos se ha recibido con gran regocijo la aparicion de los decretos sobre las capitánías generales en la «Gaceta» de Madrid.

Se están organizando festejos para celebrar la adjudicacion que se les hace de la capitalidad militar.—PERPEN.

Cartera Oficial

Servicio de la plaza para hoy.

Parada, Córdoba.—Jefe de día, D. Emilio Lopez de Vinuesa; teniente coronel de Santiago—Hospital y provisiones, D. Felipe Escobar Gomez, cuarto capitán de Córdoba.—Paseo de enfermos, Córdoba.—P. O.—El Teniente coronel Sargento mayor, Molina.

El tiempo y la temperatura.

Segun las observaciones practicadas el 1.º en la estacion meteorológica de la Universidad, la altura del barómetro á la nueve de la mañana era 706'44 milímetros, soplando el viento del NE, hallándose el cielo con celajes y pudiéndose pronosticar tiempo bueno.

Desde la nueve de la mañana de ayer, á la misma hora de la de hoy, la temperatura máxima del aire á la sombra ha sido de 29'0 grados centígrados y al sol de 33'0.

La mínima en igual período de tiempo fué de 18'5 en el termómetro cubierto y de 16'5 al aire libre.

A las tres de la tarde de ayer, el termómetro tipo marcaba 28'6.

Alhóndiga de granos.

Existencia del trigo.		Fanegas.
Sobrante de anteaer.		2216
Entrada de ayer.		415
Total existencia de ayer.		2631
Venta de trigo.		
Al precio mínimo de 12 ptas. 00 cént.		15
Al precio máximo de 13 ptas. 25 cént.		80
A precios intermedios.		426
Total vendido.		521
Balance del trigo.		
Existencia total de ayer.		2631
Venta total de ayer.		521
Sobrante para hoy.		2110
Precio de otros granos.		
Cebada de 6'00 pesetas fanega, á 6'50 pesetas fanega.		
Habas de 10'00 id. id. á 11'00 id. id.		
Maiz de 00'00 id. id. á 00'00 id. id.		
Yeros de 11'00 id. id. á 12'00 id. id.		

Seccion religiosa

Santos de hoy.

San Antolin, mártir y San Esteban, Rey de Hungría.

Cultos para hoy.

Jubileo de las cuarenta horas.—En la iglesia de San Juan de los Reyes. Se manifiesta á las seis y media. Se oculta á las seis y media.

Misa cantada.—A la Sma. Virgen en la Catedral, en Gracia, las Angustias, Carmelitas calzadas, Santa Ana, San Pedro, San Justo, San Juan de Dios, Santa Escolástica y la Magdalena.

Misa mayor.—En la Catedral y Real Capilla á las ocho y media.

Misa de doce.—En el Sagrario, el Salvador y San Justo.

Triduo.—A Nuestra Señora de los Favores en San Juan de los Reyes á las seis, y predica un P. Redentorista.

En las Tomasas se hace la novena de San Agustín á las cinco.

Duodenario.—Al Sagrado Corazon de Jesus en Capuchinas á las siete. En San Bernardo, Santa Paula y Santa Inés por la tarde.

En la Concepcion, Gracia, las Angustias, San Pedro, Zafra, Santa Ana, Carmelitas descalzas, San Justo, Carmelitas calzadas, San Justo y la Magdalena, salvo y letanía.

Rosario. En la Catedral, San José, San Andrés y San Matias á las ocho; en Capuchinas á las cinco y en las demás iglesias á la eracion.

Visite de la Corte de María.—Ntra. Sra. de la Candelaria, en la Magdalena.

Como remedio por excelencia para las almorranas, el Ungüento de Hamamelis Virgínicia del Dr. C. C. de Bristol es verdaderamente maravilloso por la seguridad y rapidez de sus efectos.

Tanto este como el Extracto Doble de la misma planta, que también lleva el nombre del mismo sabio autor, se aplican con sorprendentes efectos en la curacion del reumatismo, golpes, contusiones, hinchazones y todo mal de índole inflamatoria ó ulcerosa.

El acreditado profesor Mr. Salles, que

oportunamente anunció su llegada á esta poblacion, con el fin de dedicarse á la enseñanza de flores finas de tela de un sin número de clases, todas hechas sin moldes y enseñando á dar los colores que para las mismas se emplean, ha obtenido hasta la presente el éxito que se proponía conseguir habiendo sido favorecido por varias señoras de esta esta capital.

Antes de partir de este punto tiene el gusto de ofrecerse nuevamente á todas las señoras y señoritas que gusten adquirir sus conocimientos. Las lecciones se dan á domicilio y á los precios ya anunciados. Avisen cuanto antes á la calle de Mendez Nuñez, núm. 18, Optica francesa, ó en la Carrera de Genil, 29, piso segundo.

A voluntad del Albacea testamentario de D.ª Dolores Moreno, se enagenan en subasta pública dos casas en esta ciudad; una calle de Zaragoza frente á la de Elvira núm. 2 moderno, y la otra calle de Bocanegra número 13, teniendo efecto el acto del remate el día 17 de octubre próximo á la una de su tarde en la Notaría del Licenciado D. Abelardo Martinez Contreras, sita en la Alcaicería, donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y pliego de condiciones con sus valores respectivos.

En 5.000 pesetas se vende una casa de moderna construcción, en sitio céntrico de esta capital con tres cuerpos de alzada, torre, patio, tinaja y pilar de agua corriente.

Para más pormenores dirigirse calle de Fábrica Vieja núm. 7 ent. esteros.

La línea de Murcia.

Centro de carruajes de alquiler.

Para coches de paseo y caminos, no hay otra casa como la de Tomás Gonzalez.

Puerta Real, en los bajos de la Fonda de la Victoria.

Teléfono núm. 196 y 197.

Se vende

un piano vertical en buen uso. San Juan Baja núm. 17 darán razon.

La Universal

Centro de negocios comerciales, particulares y de Ayuntamientos.—Asuntos judiciales sin gastos para los acreedores.

Personal competente y buenas garantías.

Colcha, 15 principal, teléfono núm. 53.

GRANADA.

Espectáculos.

Teatro Colón.

A las ocho, LA CENCERRADA.

A las nueve, EL DUO DE LA AFRICANA.

A las diez, ¡EH, A LA PLAZA!

A las once, BOQUERON.

PRECIOS: Plateas, 3,50 ptas.—Sillas, 0'75.—Entrada general, 0'20.



MELROSE RESTAURADOR favorito del CABELLO.

Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Londres; París y Nueva York.

Granada: Antonio Fernandez Ortiz, «Estrella del Norte.»

La Actividad.

CENTRO CONSULTIVO DE HACIENDA HITOS Y MARTINEZ HOYO.

5, Puente de Castañeda, 5, Granada.

Representación de Arrendamientos y particulares en toda clase de asuntos en las oficinas públicas del Estado.

SOLUCION PAUTAUBERGE. El Clorhidrato-Fosfato de Cal Carbonatado la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las ENFERMEDADES DEL Pecho. TISIS, BRONQUITIS CRONICAS, TOSES ANTIGUAS Y PERTINACES, BERGUE. Los Capullos Pautauberge se emplean en los mismos casos y con el mismo efecto que los que tienen la receta de la forma de solución.

Citrato de magnesia efervescente de King.



No hay otra entre sus similares que iguale á la Magnesia de King.

Es la más antigua, pues fué dada á conocer por el Doctor King el año 1844, siendo todas las demás simples imitaciones.

Ha merecido la aprobación y el apoyo de los más eminentes médicos de Europa y América, el patrocinio de las Familias Reales y obtenido los primeros premios en cuantas exposiciones se ha presentado.

Como purgante no tiene rival, pues no irrita ni produce dolores de ninguna clase, siendo muy indicado para las enfermedades de la piel, jaqueca, pertinaces, mareo, digestiones difíciles, etc., etc., resultando un delicioso refresco tomado en dosis reducidas y un gran preservativo para las enfermedades epidémicas.

De venta en todas las farmacias y droguerías. Batel y Comp. — 1, Regent Square. — Londres, W. C.

Chocolates y Cafés

La Compañía Colonial

Tapioca.—Thés.

Veintisiete recompensas industriales.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, Madrid.

GUIA DE GRANADA

Libro interesante, auxiliar indispensable para el viajero que la visite y para todo el que quiera conocer las bellezas artísticas, históricas y naturales de esta hermosa ciudad.

Contiene la descripción de la provincia y la capital, de sus edificios, construcciones y lugares notables, monumentos artísticos é históricos, calles, plazas y paseos, alrededores, la Vega, etc., etc.

Un volumen en octavo encuadernado en tela se vende al precio de DOS pesetas cada ejemplar, en casa de Pericás (Puerta Real), y en la Administración de «El Defensor de Granada», Buensuceso, 6.

Se remitirá por correo á los que envíen las 2 pesetas del valor del libro y setenta y cinco céntimos para el certificado.

Los que hagan pedidos de diez ejemplares en adelante, se les rebaja el 15 por 100.

Los pedidos deben dirigirse á D. Luis Soco de Lucena, calle de Buensuceso, 6.—Granada.

LICOR LAVILLE GOTA REUMATISMOS. Especifico probado de la GOTA y REUMATISMOS, calma los dolores los mas fuertes. Accion pronta y segura en todos los periodos del acceso. F. GOMAR e HIJO, 28 Rue Saint-Cloud, PARIS. VENTA POR MENOR, EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Lienzos.

Los de los toldos del Córpus, próximos á concluirse, se venden solamente en la calle de San Juan de los Reyes, núm. 4 á treinta céntimos de peseta los blancos, completamente nuevos, y á cuarenta los de colores nacionales. No confundir estos últimos con los del Hipódromo. Para los encargos de fuera de la capital, exijase el sello de la casa.

Para las iluminaciones de las fiestas de los pueblos, se venden vasillos de colores á ocho pesetas el ciento, y sueltos á diez céntimos.

Se vende

dos lavabos, estrados, sillón despacho, asientos, piano y su entredós.—Dama-queiros, 13.

Carruajes de alquiler.

El dueño del restaurant Navio ofrece carruajes para el servicio del público á dos pesetas hora, con dos caballeros, dando los encargos en el citado establecimiento. Desde las doce de la noche en adelante á diez reales. Tiene montado un servicio para ir á todos los puntos que se le encarguen, baños, etc.

Coche.

Todas las mañanas á las ocho saldrá diariamente de la posada de San José á Santa-fé una tartana para conducir viajeros, volviendo el mismo día á las cuatro de la tarde.

Ama de cría

primeriza, con leche fresca, para casa de padres.—Darán razon, calle de San Miguel Baja, núm. 7.

Colocacion,

La desea en el comercio, un jóven que tiene práctica suficiente, por haber desempeñado cuatro años uno de esta plaza. Buenos informes.—Darán razon, en la calle de la Alhóndiga, núm. 13, ferreteria de los señores hijos de Ortega.

Ama de cría

primeriza, con leche fresca, para casa de los padres.—Darán razon, calle del Ochoavo, número 6.

Se venden

maceas con flores de todas clases.—En la calle de Gomez, núm. 12, darán razon.

ALIVIA. HAMAMELIS DE BRISTOL. Extracto - Unguento. TRANQUILIZA. Para toda clase de Heridas, Torceduras, Granos, etc. ESPECIFICO PARA REUMATISMO Y ALMORRANAS. AL por mayor, Sres. Vico de Veneri y Compañia, Barcelona.



La Union y el Fenix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. Domicilio social Madrid, calle de Océano, 1, (Paseo de Recoletos.)

Garantías: Capital social efectivo.—Doce millones de pesetas.

Primas y reservas.—Cuarenta millones, quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta pesetas.—Total: Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil novecientos ochenta pesetas. 80 años de existencia.

Seguros contra incendios.

Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864 de su fundación, la suma de pesetas cincuenta millones setecientos sesenta y dos mil trescientos setenta y siete, setenta y seis céntimos.

Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las de vida entera. Detalles, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas más reducidas que cualquiera otra Compañía. Oficinas, Océano núm. 1 paseo de Recoletos Madrid.—Subdirectores en la provincia de Granada: D. Rafael de la Cruz Quosaña, calle de Santa Teresa, núm. 1.—En la misma casa están las oficinas de la Comisaría del Banco Hipotecario de España y las de la Banca Francesa, de las cuales se hacen operaciones.

CARNE y QUINA. El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico. VINO AROUD con QUINA. Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE. CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento, en las Catarras y Connalescencias, contra las Diarreas y las Afecciones del Estomago y los Intestinos. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y prevenir la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al vino de Quina de Aroud. Por mayor en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 402, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS. EXIJASE el nombre y la firma AROUD.

El medicamento más eficaz para la pronta curación de los DESARREGLOS DE LAS JÓVENES, la anemia, palidez, inapetencia y debilidad general, son las Píldoras RESTAURADORAS FORMIGUERA, con hierro, manganeso y pepsina. Producen maravillosos resultados en la curación de las enfermedades crónicas del estómago, y dan fuerza y vigor á los ancianos, convalecientes y personas débiles. Véndense en todas las farmacias. Al por mayor: E. Formiguera y C^a, Tallers, 23.—Barcelona.

Enfermos de los nervios, Vábilos, vértigos, histerismo, hipocandria, dolores neuralgias, palpitaciones, gastralgias, etc. Los excesos de trabajos ó placeres, disgustos, preocupaciones, etc., acarrean fatiga y debilidad del sistema nervioso, que se traduce por desagrado, dolores ó jaqueca, ruido en el oído ó insomnios ó pesadillas, falta de memoria y de resolución. En tales casos se duerme poco y con agitación, y al levantarse por la mañana, se encuentra uno más cansado que cuando se acostó. Tiénesse poca constancia en los tratamientos, y los enfermos que se encuentran en este caso cambian de médico y de medicinas con frecuencia porque la impaciencia les devora. Tienen, por fin, carácter muy impresionable y no les hacen caso cuando se quejan, ni la familia ni el médico. Pero están bien enfermos los que tales martirios sufren: tienen agotamiento nervioso, y estos padecimientos, que hacen tantos locos, se curan empleando el Antinervioso Howard.—4 pesetas en boticas. Va por correo.—Consultas al Instituto Audet, Alcalá, 72, duplicado.—Venta en Granada, Ortiz Pujazón, San Jerónimo, 13.

Males de la orina. Cura sin sondar ni operar. Dilatación de las estrecheces; rotura y expulsión de los cálculos (mal de piedra) y arenillas. Cura rápida del catarro de la vejiga, incontinencia, debilidad, prostata, orina turbia con posos blancos ó rojos. Sales Koch, 7 pesetas. Van correo por libranza ó sellos. Calmante instantáneo de los dolores y ataques. Consulta gratis de 3 á 7 y por carta los forasteros. Gabinete Médico Norteamericano, Monterá, 33, primero, Madrid.—En Granada, se venden á 5 pesetas en la farmacia de Ortiz Pujazón, San Jerónimo, 13.

Mareo-sifilia. Cura en 24 horas. Flujo blanco. Cura en 24 horas. Capullos Koch, 5 pesetas. Van correo duplicado á pesetas. Hídrata. Consulta gratis, de tres á siete. Len de los cas caben dirigirse por carta al Gabinete Médico Norteamericano, Monterá, 33, primer re, Madrid. En Granada, se venden á 5 pesetas en la farmacia de Ortiz Pujazón, San Jerónimo, 13.

El Negro.

Gran depósito de calzado con el más barato y más fuerte.

Para la presente temporada, grandes novedades en ZAPATOS BAJOS PARA SEÑORA, con procesos adornos, tanto en charol como en rúsel y pieles de colores de alta novedad, á Precios fabulosos. Zapatos á la inglesa con botones ó laces en rúsel ó piel de color á 20 reales el par.—Botas de rúsel á 20 y 24 reales.—De rúsel y charol, superiores, á 24 y 28 reales.—La sin rival beta de piel de cabra ó chagres de mucha duracion, á 18 y 22 reales par.—Para caballero hay cuanto se pueda pensar, especialmente

Botinas de piel mate

elegantísimas y garantizadas por seis meses de duracion, á 22 y 26 reales. Esta misma beta, en piel de color, al mismo precio. Hay otra clase con dos suelas, punteada desde primera de 1.^a á 30 reales el par, en negro como en color, y cien clavos. Para niños, grandes bordados á precios inverosímiles. Zapatos de lana de color, para playa ó matóza. Los de señora, á 14 reales; los de caballero, á 20. No comprad calzado sin visitar este depósito.

Puerta Real, núm. 6.

Retratos con colorido

Por un nuevo procedimiento que acaba de poner en práctica Don José Ayola (PADRE), fotógrafo de S. M. y premiado en la Exposición.

Puerta Real, núm. 3, frente á la fonda de la Victoria

Este nuevo sistema de iluminación es el más fino y bonito que hasta hoy se conoce y permite por lo barato que es el estar al alcance de todas las fortunas. Horas de trabajo y despacho, todos los días, aun cuando esté anublado ó lloviera de nuevo á cinco. Especialidad en retratos instantáneos para niños.

GRAN ALMACEN Música y Piano.

ANTONIO SOLA

Completó surtido en pianos y pleyeles del Reino, como siempre y en las mejores condiciones. San Miguel Alto, 12 y 13.

SÍFILIS

Cura cierta en todos los períodos con el Antisifilítico Copper, 4 pesetas frasco. y demás boticas. Va por correo. Consultas: Instituto Audet, Alcalá, 72 duplicado, Madrid.—Venta en Madrid, Ortiz Pujazón, San Jerónimo, 13.

REUMATISMO Y GOTA

Los dolores articulares, musculares y neurálgicos que caracterizan las crisis reumáticas y gotosas, se curan á las pocas horas con el Antirreumático Hesper, 4 pesetas y demás boticas. Se mandan por correo. Consultas: Instituto Audet, Alcalá, 72 duplicado, Madrid. Venta en Granada, Ortiz Pujazón, San Jerónimo, 13.

DIABETES

(Azúcar en la orina). Enfermedad curable con el Antidiabético Murray. Hace disminuir el azúcar todos los días, calma el hambre, la sed y evita la desnutrición: 4 pesetas boticas. Va por correo. Consultas: Instituto Audet, Alcalá, 72 duplicado, Madrid.—Venta en Granada, Ortiz Pujazón, San Jerónimo, 13.

Granúlos restauradores homeopáticos

Únicamente para curar la impotencia y las pérdidas seminales. Absolutamente inofensivos. Resultados en pocas semanas. Estos granúlos tienen por objeto entonar las partes genitales, sobre las cuales tienen marcada acción electiva. Obran también sobre el cerebro y la médula espinal.—Las personas resentidas en sus órganos de la generación por abusos ó edad, hallarán en el empleo de estos granúlos una verdadera restauración de fuerzas: 4 pesetas frasco en las boticas. Va por correo.—Venta en Granada, Ortiz Pujazón, San Jerónimo, 13.